Sesión 36.-

Día 3, de Mayo de 1913.-

En Buenos Aires a los tres días del mes de Mayo del año mil novecientos trece siendo las tres p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, Drs Francisco P. Moreno, Cárlos Dimet, Cárlos Ibarguren y Cárlos Meyer Pellegrini, bajo la presidencia del Dr Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

---- Dar asueto el día 12 del corriente a los alumnos de las escuelas de la Capital.-

---- Que el director de la Biblioteca Nacional de Maestros, al proyectar el Reglamento de la misma, incluya alguna disposición estableciendo la prestatión de los libros a domicilio, prévias las seguridades que estime convenientes.

---- Hasta tanto no se dicte la reglamentación especial que se estudia actualmente sobre

licencias con goce de sueldo al personal docente, apliquese el decreto de 22 de Febrero p. pdo basado sobre el Acuerdo de Ministros.

— — — — Aprobar el programa de festejos presentado por el C. Escolar 4º para la celebración del Centenario del Himno Nacional los días 10 y 11 del corriente por las escuelas de su dependencia.

— — — — Encargar a los directores de Escuelas que por medio del personal de servicio a sus órdenes cuiden de la limpieza de los filtros y recomendar a la Inspección Médica igualmente una prolija vigilancia de los mismos. —

— — — — Nombrar Vocal del C. Escolar 14º en reemplazo de don Tomás Caballero que renunció a don Juan A. Köppen. —

— — — — Ocupando varios Consejos Escolares, edificios particulares, lo que eroga un gasto considerable que es conveniente evitar en consideración a la situación precaria del tesoro de las escuelas, hágase saber a los Consejos Escolares que se hallen en esa situación que a la terminación de los respectivos contratos o lo más pronto posible los que no lo tu-

vieran, trasladen sus Oficinas a uno de los edificios fiscales más centrales de su Distrito.-

5002 9º.- En vista de la resolución general adoptada en esta fecha, hágase saber al C. Escolar 9º que traslade las Oficinas a uno de los edificios fiscales de su Distrito.-

3725 C En atención a las razones expuestas y sin que esto pueda servir como fundamento a un derecho, nombrar médico ad honorem de la Inspección Médica Escolar al Dr. Dn Fernando R. Torres.-

— — — — — Aprobar las rendiciones de cuentas que elevan los Inspectores Nacionales de Escuelas en las Provincias que a continuación se indica, por gastos de Visitadores durante el cuarto trimestre del año 1912:

3320 C. de Catamarca
3322 C. " Santa Fé
4195 C. " Salta.-

— — — — — Aprobar las rendiciones de Cuentas de Gastos Varios que elevan los Inspectores Nacionales de Escuelas de las siguientes Provincias:

4850 C de Córdoba, por el primer trimestre del año 1912.

1325 C. de Mendoza, por el cuarto trimes=

		tre del año 1912.-
4863	C.	de Córdoba, por los meses de Septiembre a Diciembre de 1912.-
————		Aprobar las rendiciones de cuentas que eleva el Administrador de El Monitor, por los siguientes meses:
1671	C.	por Octubre de 1912.-
1670	C.	" Noviembre de 1912.-
————		Aprobar las rendiciones de cuentas de "Eventuales" que eleva la Directora de la Escuela de Niños Débiles Nicanor Olivera, por los meses que a continuación se indica:
4466	I	por Febrero p. pdo
1093	I	" Noviembre de 1912.-
4465	I	" Marzo p. pdo.
————		Aprobar las rendiciones de cuentas que elevan:
4688	C.	El Mayordomo de la Repartición, por la suma de ($ 146.54) que recibió para pago de la correspondencia postal y telegráfica por el mes de Marzo p. pdo.-
4713	C	El Mayordomo de la Repartición por gastos de Secretaría y Oficinas correspondiente al mes de Marzo p. pdo.-
3952	I.	El Inspector Administrativo de Escuelas de Niños Débiles, por la suma de ($ 1420.36 m/n) que re=

bió para pago de los artículos de consumo de dichas escuelas por el mes de Enero p. pdo.-

3865 | I | El Inspector Administrativo de Escuelas de Niños Débiles, por la suma de ($500 m/n) que recibió para gastos urgentes de dichas escuelas correspondiente al mes de Enero p. pdo.-

— — — — — Aprobar los balances de Caja que elevan los Encargados Escolares de las siguientes localidades:-

640 | M. | de Concepción (Misiones), por el cuarto trimestre del año 1912.-

4223 | C. | de Colonia Popular (Chaco) correspondiente al año 1912.-

816 | P. | de Villa Alba (Pampa) por el segundo semestre del año 1912.-

1018 | M. | de Candelaria (Misiones), por el segundo semestre del año 1912.-

5015 | I | Atento que es esta la primera vez que el empleado don Gabriel M. Amado, ha cometido la falta de atención denunciada, prevengasele que en lo sucesivo debe poner mayor cuidado en su desempeño.-

3064 | S/911 | Ordenar a Contaduría practique la liquidación correspondiente al certificado final, relativo a los trabajos ejecutados en el edificio escolar de Santa Rosa (San Luis) por los constructores Moggi e hijos.-

2º.- Postergar la consideración en lo que respecta a los adicionales, hasta tanto se efectúe la recepción definitiva del edificio, como asimismo, lo referente a si corresponde o no la aplicación de multas por retardo en su terminación.

3º.- Disponer se proceda a la expresada recepción definitiva del edificio escolar levantado en Santa Rosa (San Luis), levantándose acta con los requisitos reglamentarios, y expresándose en ella los desperfectos, si existen.-

3063 S/911 1º.- Ordenar a Contaduría practique la liquidación correspondiente al certificado final, relativo a los trabajos ejecutados en el edificio escolar de Villa Mercedes (San Luis), por los constructores Moggi e Hijos.

2º.- Postergar la consideración en lo que respecta a los adicionales, hasta tanto se efectúe la recepción definitiva del edificio, como asimismo, lo referente a si corresponde o no la aplicación de multas por retardo en su terminación.-

3º.- Disponer se proceda a la recepción definitiva del edificio escolar levantado en Villa Mercedes (San Luis), levantándose acta

con los requisitos reglamentarios,
y expresándose en ella los desper-
fectos, si existen.—

3062 S/911 1º.- Ordenar a Contaduría prac-
tique la liquidación correspondiente
del certificado final, relativo a los
trabajos ejecutados en el edificio
escolar de Villa Dolores (San Luis),
por los constructores Moggi e hijos.
2º.- Postergar la consideración
en lo que respecta a los adiciona-
les, hasta tanto se efectúe la recep-
ción definitiva del edificio, como
así mismo, lo referente a si corres-
ponde o nó la aplicación de mul-
tas por retardo en su terminación.
3º.- Disponer se proceda a la ex-
presada recepción definitiva del
edificio escolar levantado en Vi-
lla Dolores (San Luis), levantándose
acta con los requisitos reglamen-
tarios y expresándose en ella los
desperfectos, si existen.—

8812 M. 1º.- Autorizar al Encargado Esco-
lar de Concepción de la Sierra (Misio-
nes), para que se presente a la auto-
ridad municipal de la localidad
solicitándole ordene al Cura Pá-
rroco subsane el mal estado de la
pared medianera que separa
el edificio escolar de la Iglesia,
a fin de evitar el estancamiento

de las aguas, lo que perjudica gravemente a dicho edificio escolar; debiendo dar cuenta del resultado de la gestión, oportunamente.-

2°.- Ordenar que la Dirección General de Arquitectura projecte y presupueste las obras de reparación que fueran más indispensable de llevar a cabo en el expresado edificio escolar, ocupado por la escuela n° 27 de Misiones, a fin de subsanar las deficiencias de que adolece.-

13.857 P 1°.- Autorizar al Encargado Escolar de Rancul para que invierta la suma de veinte pesos m/n en el pago de los gastos ocasionados por la fiesta celebrada con motivo de la clausura del curso escolar, siempre que se hubiera realizado dicha fiesta y, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

7429 C. Autorizar a la Oficina de Suministros para que adquiera de los Señores Cassells y Cia por el precio de $ 48 m/n c/u, dos estufas con destino a la escuela n° 34 del Chubut como está resuelto con fecha 21 de Diciembre p.pdo..

2°.- Imputar el gasto de ($ 96 m/n) al

Inciso 12 - Item 28 del Presupuesto General de 1912.-

3°.- Ordenar, igualmente, a la Oficina de Suministros informe respecto de la provisión de libros ordenada.-

1991 P. 1°.- Aprobar el gasto de ($26 m/n) efectuado por el director de la escuela de Villa Alba (Pampa) en el arreglo de la bomba para sacar agua, en atención a las razones que invoca.

2°.- Ordenar el reintegro de dicha cantidad, con la imputación indicada por Contaduría.-

3065 S/911. 1°.- Ordenar a Contaduría practique la liquidación correspondiente al certificado final, relativo a los trabajos ejecutados en el edificio escolar de Merlo (Provincia de San Luis) por los constructores Maggi e Hijos.-

2°.- Postergar la consideración en lo que respecta a los adicionales, hasta tanto se efectúe la recepción definitiva del edificio, como también lo referente a multas.-

3°.- Disponer se proceda a la expresada recepción definitiva del edificio escolar levantado en Merlo (San Luis), levantándose acta con los requisitos reglamenta

rios y expresándose en ella los desperfectos, si existen.—

3844 12° 1°.— Levantar la orden de clausura que pesa sobre la escuela particular "Academia General San Martín", calle Curapaligüe nº 416 (C. Escolar 12º).—

2°.— Comunicar esta resolución a la Policía de la Capital a fin de que retire la vigilancia que tiene establecida.—

3°.— Acordar a la mencionada escuela, autorización definitiva para su regular funcionamiento.—

4°.— Notificar al director de la misma, don Manuel Vigo esta resolución.—

1758 13 Desestimar el ofrecimiento en locación de una casa que, con destino a la instalación de una escuela hace el Sr. Juan Bagnati.—

549 P. Aceptar y agradecer a la casa Jacobo Peuser la donación que hace de 300 ejemplares de la reproducción del cuadro de la Asamblea Constituyente de 1813, para ser repartidos entre las escuelas de la Capital y algunas del interior de la República, y volver este expediente a la Oficina de Ilustración y Decorado Escolar a fin de que busque

un medio más económico para el encuadrado de dichos ejemplares, que el indicado en su informe de 11 de Marzo p. pdo.-

4835 C. Autorizar a la Contaduría para que ordene la compostura de las máquinas de escribir a que la misma se refiere, de acuerdo con el presupuesto de la casa Arturo W. Boote y Cía, cuyo importe de ($61.59 m/n) se imputará al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto de 1912.-

— — — — Prorrogar por un año, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 11 de Enero p. pdo (exp. 00012 - C) al empleado de Contaduría don Manuel Antonio Ovejero, nombrándose en su reemplazo y por igual término a don Cárlos Chayla.

1366 C. 1º.- No hacer lugar al aumento de alquiler solicitado.-

2º.- Disponer que la escuela nº 19 de Puerto Bermejo funcione en el local de la escuela nº 18, una por la mañana y otra por la tarde, no obstante los inconvenientes propios del clima, y hasta tanto se allane la dificultad.

3º.- Autorizar al Encargado Escolar para que con los fondos que admi-

nistrá haga cerrar el corredor del local de la escuela 18 con dos tabiques de madera y abra dos puertas en los mismos de mts 1.20 x 2.60; pudiendo invertir en esta obra hasta la suma de $ 120 m/n.

Si esos fondos no alcanzan lo que dirá Contaduría se abonará con los recursos del Consejo.-

2830 5° Ordenar a la Oficina de Suministros provea de dos armarios puerta vidriera, con destino al Museo, a la escuela n° 12 del C. Escolar 5°.-

14.528 C. Aprobar la liquidación practicada a fs 15 vta y ordenar el pago de su importe ($ 505.40 m/n), a favor de don Alberto Olcose, con imputación al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto de 1912.-

4271 13 1°.- Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros para que ordene la impresión de 30.000 formularios del modelo adjunto, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa Kraft.-

2°.- Imputar el gasto al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto de 1912.

4684 C. 1°.- Modificar la resolución de fecha 10 de Octubre del año ppdo, en el sentido de que se amplia has=

ta la suma de ($600 m/n), la suma de ($400 m/n) de igual moneda, votada con destino a la construcción de dos letrinas, lo que se comunicará inmediatamente al Encargado Escolar de Trelew (Chubut).

2°.- Autorizar, igualmente, a dicho Encargado Escolar, para que invierta hasta la suma de ($100 m/n) en la colocación de 80 vidrios en el edificio escolar fiscal, ocupado por la escuela n.° 5 de la localidad.-

3°.- Hacerle saber lo expuesto por la Inspección respecto al pedido de útiles de escritorio y entrega de la Oficina por el Encargado Escolar cesante, como también, que debe rendir cuenta, oportunamente, de la inversión de las sumas a que se refiere la presente resolución.-

4983 I 1°.- Hacer saber a los señores Jefes de Oficinas dependientes del H. Consejo, que deben facilitar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Inspección General de Contabilidad, por el Reglamento de la misma, aprobado con fecha 1° de Junio del año 1911, en la forma que lo disponga la mencionada Oficina, la que cuida

rá de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la marcha regular de la administración.-

2°.- Las Oficinas que tuvieran alguna observación que hacer respecto de las disposiciones que adoptase la Inspección General de Contabilidad, las formularán por escrito, elevándolas por medio de la Inspección, al H. Consejo, para su resolución, sin perjuicio de darle cumplimiento mientras tanto.-

680 P. 1°.- Autorizar al Encargado Escolar de Victórica (Pampa Central) para que ordene la compostura del molino que provee de agua a la escuela n° 8 de la localidad, de acuerdo con el presupuesto elevado.-

2°.- Imputar el gasto de ciento treinta y ocho pesos con veinte y cuatro centavos m/n, a que asciende el expresado presupuesto, al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto de 1912, como lo indica la Contaduría.-

4565 C. 1°.- Aprobar la liquidación practicada por Contaduría, importe de sueldos vacantes y correspondientes al cargo de Oficial de la Inspección de Provincias,

por los meses de Marzo a Noviembre, inclusive, del año 1912.-

2°.- Ordenar el pago de la suma de tres mil cincuenta y cinco pesos m/n, importe de la expresada liquidación, a favor de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones.-

3°.- Imputar el gasto al Inciso 12 Item 4 del Presupuesto de 1911, en vigor durante los meses de Enero y Febrero del año 1912, como lo indica Contaduría.

2007 C. Hacer constar que en sesión de 21 de Abril p. pdo se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr Vocal Doctor Ibarguren, ~~y que en la misma fecha se adoptó como resolución dicho proyecto~~.

"H. Consejo

Presento a vuestra consideración el siguiente proyecto.

<u>Considerando</u>:

Que han sido sometidos a resolución del Consejo casos de maestros imposibilitados para continuar en sus puestos a causa de enfermedades adquiridas mientras ejercían sus funciones y agravadas por razón de la tarea docente,

Que en estos casos, cuando no procede la Jubilación prevista en el Artículo 10 de la Ley n: 4870,

el maestro que no tiene otro recursos que su sueldo debe dejar su empleo y caería en la indigencia si no se le acordara para atender su salud el permiso necesario con goce de haberes.-

Que no sería equitativo aplicar el Reglamento ordinario para el personal administrativo dictado por el Consejo en 22 de Febrero, que autoriza licencia con sueldo hasta 45 días, casos extraordinarios de maestros que despues de varios años de servicios adquieren enfermedades de larga duración cuyo origen o desarrollo proviene del género de vida impuesto por el trabajo docente o es favorecido por éste.

Que la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados incluyó en el Proyecto para 1913 una partida para maestros enfermos, pero como no ha sido sancionado el presupuesto es de impostergable necesidad adoptar una medida general que reglamente estos casos urgentes y los solucione hasta tanto el H. Congreso provea de fondos especialmente aplicables a este efecto,

Que el Consejo tiene recursos

propios y respecto de ellos el presupuesto de 1912, vigente hasta el 30 de Abril próximo, autoriza en el Item 28 del Inciso 12 el gasto de maestros suplentes, lo que significa que estos pueden ser remunerados sin afectar los sueldos de los titulares a quienes sustituyen mientras duren las licencias concedidas,_

Se resuelve:

Artículo 1º.- El H. Consejo podrá acordar licencias extraordinarias con goce de sueldo hasta por ocho meses, o sea un año escolar, al maestro imposibilitado de continuar en su puesto por enfermedad cuya causa, según dictamen de la Inspección Médica Escolar, procediera del trabajo docente o fuera favorecido por éste.-

Artículo 2º.- La licencia extraordinaria solo podrá ser acordada a los maestros que se encontraran en el caso del artículo anterior siempre que estos hubieren prestado cuatro años, por lo menos de servicio y no tuvieren derecho a Jubilación alguna. No podrán acogerse a esta licencia los maestros que tuvieren derecho a jubilación ordinaria o estraordinaria.-

Artículo 3º.- La Inspección Médica Escolar que se efectuará por una comisión de tres (3) facultativos indicará en cada caso el término de la licencia.-

Artículo 4º.- El gasto que demanden estas licencias será imputado a los fondos propios del Consejo hasta que el presupuesto nacional provea de recursos especiales para este fin.-

Artículo 5º.- Publíquese, comuníquese, etc".-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m. Las dos líneas tachadas al folio 166 no valen.

[signature] Bata

[signature]